



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.
"Año de la consolidación de la seguridad"

00011-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto ley que regula el Sistema Estadístico Nacional.

Atención: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.

Distinguida Encargada:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de agosto de 2020, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Félix Ramón Bautista García, por la provincia San Juan.

Objetivo de la iniciativa:

Regular el Sistema Estadístico Nacional y sus componentes, para fortalecer la elaboración de las estadísticas nacionales desarrolladas por las entidades que recopilan y manejan datos estadísticos.

Leyes relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 5096, del 3 de marzo de 1959 sobre Estadísticas y Censos Nacionales.
- ✓ Ley No. 5906 del 14 de mayo de 1962, que modifica los artículos 13, 14, 15 y 17 de la Ley No.5096 sobre Estadísticas y Censos Nacionales.
- ✓ Ley No. 20-00, del 5 de agosto de 2000, Sobre Propiedad Industrial.
- ✓ Ley No. 65-00, del 21 de agosto de 2000, sobre Derechos de Autor.
- ✓ Ley No. No.126-01, del 26 de junio del 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Contabilidad de la República.
- ✓ Ley No. 183-02, del 21 de noviembre de 2002, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera.

- ✓ Ley No. 200-04 del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.
- ✓ Ley No. 567-05, del 30 de diciembre de 2005, de la Tesorería Nacional.
- ✓ Ley No. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEEPYD).
- ✓ Ley No. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, sobre Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley 1-12, del 12 de diciembre del 2012, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Manual de Organización de Estadísticas, Tercera Edición: El Funcionamiento de una Oficina Estadística de Naciones Unidas (9 de agosto de 2004).

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Trece vistas.
- ✓ Cuarenta y un artículos
- ✓ Tres disposiciones transitorias
- ✓ Dos disposiciones finales.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto.

La Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo, es la facultada para el estudio de dicha iniciativa.

Consideraciones:

Destacamos que con la aprobación de esta iniciativa quedarían derogadas las leyes siguientes:

- ✓ Ley No. No.5096, del 3 de marzo de 1959, sobre Estadísticas y Censos Nacionales.
- ✓ Ley No.5906, del 14 de mayo de 1962, que modifica varios artículos de la Ley No.5096, sobre Estadísticas y Censos Nacionales.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interino del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Revisora y Correctora.	Lic. Flérida Lara
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	